

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 14** *ORDEN 1493/2022, de 7 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se corrigen errores materiales detectados en la Orden de 21 de febrero de 2020, del Consejero de Vivienda y Administración Local, por la que se declara el Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural denominada “San Lorenzo de El Escorial”, en el municipio de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, regulado por Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.*

Advertidos errores materiales en la Orden de 21 de febrero de 2020, del Consejero de Vivienda y Administración Local, por la que se declara el Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural (ARRUR) denominada “San Lorenzo de El Escorial”, en el municipio de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, regulado por Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 52, de 2 de marzo), procede realizar las oportunas rectificaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistas la solicitud de la alcaldesa del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, y el informe propuesta de la Directora General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid, ambas de fecha 1 de junio de 2022, y de acuerdo con lo establecido en el apartado dispositivo séptimo 2.a), de la Orden 369/2022, de 24 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y la firma de convenios, se desconcentra el protectorado de fundaciones y se designa, con carácter permanente, a los miembros de las Mesas de Contratación de la Consejería,

#### RESUELVO

##### Primero

Rectificar los errores materiales detectados en la Orden de 21 de febrero de 2020, del Consejero de Vivienda y Administración Local, por la que se declara el Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural denominada “San Lorenzo de El Escorial”, en el municipio de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, regulado por Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, de acuerdo con lo siguiente:

En el artículo segundo de la referida Orden donde dice:

“Calles y Edificios: (...) Carlos Ruiz, Paseo de (...)”.

Debe decir:

“Calles y Edificios: (...) Carlos Ruiz, Avenida (...)”.

En la planimetría referida al área comprendida en el ARRUR, figura la calle “Del Cantueso”, pero no figura en la relación de calles, debiendo aparecer en la misma como sigue:

DENOMINACION DE VÍA	PARES	IMPARES
Del Cantueso	Todos	Todos

En la citada planimetría figura la calle “Padre Gerardo Gil”, pero no figura en la relación de calles, debiendo aparecer en la misma como sigue:

DENOMINACION DE VÍA	PARES	IMPARES
Padre Gerardo Gil	Todos	

**Segundo**

Ordenar la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de junio de 2022.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, P. D. (Orden 369/2022, de 24 de febrero), el Secretario General Técnico, Ignacio Tejerina Alfaro.

(03/12.039/22)

